

## **SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 09/05/2012**

### **19.- Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación).**

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

**SEÑORA LAURNAGA.-** Señora Presidenta: con relación a la incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional de Migraciones debo decir lo siguiente. Las señoras parlamentarias y los señores parlamentarios deben conocer a la Organización Internacional de Migraciones que trabaja de forma muy sustantiva con Uruguay en materia de migración, trata y tráfico de personas, en formación y especialización del personal de Migraciones y con el Ministerio de Desarrollo Social, con el que está desarrollando proyectos muy activos en departamentos del interior del país y también en la frontera -en lo que tiene que ver con trata de personas- y en proyectos de varias binacionales y trinacionales con relación a este tema.

En 1998 la OIM hizo dos enmiendas a su acta constitutiva. Estas enmiendas tienen que ser ratificadas por dos tercios de los Estados que la integran. Uruguay integra la OIM desde el año 1965.

Estamos proponiendo al Cuerpo que se aprueben esas enmiendas, lo que habilitaría a alcanzar esos dos tercios para que la OIM pueda funcionar con su nuevo estatuto. Los dos aspectos que se incorporan en las enmiendas tienen como propósito mejorar la eficiencia y la eficacia de ese órgano.

Me voy a detener un minuto en explicar cuáles son los dos elementos que van a mejorar la eficacia porque muchas veces corresponde a otras responsabilidades del Estado con los organismos intergubernamentales que integra. La primera de ellas propone dotar al organismo de la posibilidad de restringir el voto de un Estado miembro cuando incurre en mora de sus cuotas financieras más allá de un año. Muchas veces sucede que los organismos intergubernamentales padecen la moratoria

de los países que no transfieren los recursos -que en general son cuotas bastante razonables- que los sostienen. Cuando hay un número determinado de países que está en mora, el organismo no puede funcionar ya que, en virtud de la disposición anterior, su Comité Ejecutivo no puede tomar decisiones. Con esta disposición se habilitaría a suspender por un año a aquellos países que tienen una mora en la transferencia de su cuota, no para obligarlos, porque ello podría funcionar como una presión indirecta, pero sí para permitir el funcionamiento del organismo.

La segunda enmienda que hoy estaríamos ratificando -si este Cuerpo lo acepta- sería posibilitar que el Director General y el Director General Adjunto sean reelectos por un período, siempre por mayoría especial de dos tercios de los países integrantes, como establece su Constitución. Asimismo, se establecen nuevas herramientas para el funcionamiento efectivo del Comité Ejecutivo, habilitando la creación de órganos subsidiarios, lo cual permitiría, por ejemplo, la creación de comisiones u órganos subsidiarios de ese ámbito de dirección para hacer más eficaz el funcionamiento del organismo.

Quiero recordarles que Uruguay integra un conjunto de organismos intergubernamentales con los que estamos trabajando en forma muy activa, como el caso de la OIM, lo que muchas veces implica una demora en el cumplimiento de algunas disposiciones vinculadas no solo a aspectos económicos financieros del organismo de referencia, sino a su capacidad de gestión por sus cartas constitutivas.

Agradecemos a los señores Diputados considerar la aprobación de este Tratado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**Incorporación de la República Oriental del Uruguay a las enmiendas de la  
Constitución de la Organización Internacional de Migraciones (OIM).  
(Aprobación).**

**SEÑORA LAURNAGA.-** Solicito que se comuniquen de inmediato tanto este proyecto como el anteriormente aprobado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Se va a votar.

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.